**GRILLA DE EVALUACIÓN - ECÓGRAFOS PORTÁTILES**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO** | **PUNTAJE** |
| **1** | **Antecedentes** | 10 |
| a. | a. Contractuales (5) |
| b. | b. Comerciales (5) |
| **2** | **Periodo de garantía** | 5 |
| **3** | **Calidad del equipo** | 30 |
| a. | Resolución de la imagen del monitor (5) |
| b. | Modos de trabajo (5) |
| c. | Frecuencia del transductor (5) |
| d. | Capacidad de almacenamiento en GB (2,5) |
| e. | Autonomía de la batería (2,5) |
| f. | Portabilidad (2,5) |
| g. | Conectividad (2,5) |
| h. | Software (2,5) |
| i. | Compatibilidad y sincronización (2,5) |
| **4** | **Plazo de Entrega o Ejecución** | 5 |
| **5** | **Acreditación ODS s/ Ley 9193** | 10 |
| **6** | **Oferta Económica** | 40 |
| **TOTAL** | **100** |

1. **ANTECEDENTES**:

a. **Contractuales**: Se calificará con el máximo puntaje previsto (5 puntos) a los oferentes que no posean antecedentes en el Registro Único de Proveedores de Mendoza, de penalidades o sanciones aplicadas dentro de los últimos 2 años anteriores a la fecha de apertura de ofertas. En caso de oferentes que no posean en el Registro Único de Proveedores una inscripción vigente en dicho período, también serán calificados con el máximo puntaje (5 puntos). Se calificará con 3 puntos a los oferentes que posean sanciones de apercibimiento dentro de los últimos 2 años anteriores a la fecha de apertura de ofertas, inscriptas en el Registro Único de Proveedores de Mendoza u otros de otra jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal. Se calificará también con 3 puntos a los oferentes que, no registrando sanciones mediante procedimientos formales, tuvieren antecedentes documentados de prestación “no satisfactoria” del servicio. Se calificará sin puntaje a los oferentes que posean sanciones de suspensión o bajas por incumplimientos contractuales, en el Registro Único de Proveedores de Mendoza u otros de otra jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal, dentro de los últimos 2 años anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

A los efectos de la evaluación se considerará la información publicada por el Registro Único de Proveedores Provincial y demás Organismos que administren dichos datos a nivel Nacional, Provincial y Municipal

b. **Comerciales**: Se otorgará el máximo puntaje previsto (5 puntos), a las ofertas que acrediten el mayor volumen de antecedentes comerciales (monto de ventas o prestación de servicios idénticos o similares a los del objeto de la contratación) que se encuentren fehacientemente documentados y/o certificados por comitentes, dentro de los últimos 3 años anteriores a la publicación de la presente contratación pública. Las demás ofertas serán calificadas con el criterio de proporcionalidad, en función de los antecedentes acompañados.

1. **PERÌODO DE GARANTÌA**:

La propuesta que presente en su oferta el periodo de garantía más amplio, superando el plazo mínimo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares, obtendrá el mayor puntaje previsto (5), el resto de las ofertas serán calificadas conforme el criterio de la proporcionalidad.

1. **CALIDAD DEL EQUIPO**:
2. **Resolución de la imagen del monitor**:

Se le asignará el máximo puntaje previsto para este indicador **(5),** a la oferta que presente un monitor con la mayor resolución de imagen por sobre el mínimo establecido en el Pliego de Condiciones Técnico, conforme al siguiente criterio:



1. **Modos de trabajo**:

Se valorará la oferta que proponga modos de trabajo adicionales a los requeridos en el Pliego de Condiciones Técnicas, considerando que como mínimo los modos de trabajo deben ser B, M y Doppler (en sus distintos tipos). La oferta que proponga la mayor cantidad de modos de trabajo adicionales (como por ejemplo los modos 3D/4D, elastografía, etc.), se les asignará el máximo puntaje previsto (**5**). El resto de las ofertas, serán puntuadas conforme al criterio de la proporcionalidad.

1. **Frecuencia del transductor**:

Se asignará el puntaje máximo (**5**) a las ofertas de ecógrafos que incluyan transductores que ofrezcan el mayor rango de frecuencia. El resto de las ofertas, serán puntuadas conforme al criterio de la proporcionalidad.

1. **Almacenamiento en GB**:

Se le asignará el máximo puntaje previsto para este indicador (**2,5**), a la oferta que exhiba la mayor capacidad de almacenamiento en GB, ya sea en dispositivos de almacenamiento propio o mediante servicios de almacenamiento en la nube. El resto de las ofertas, serán puntuadas conforme al criterio de la proporcionalidad.

1. **Autonomía de la batería**:

Se le asignará el máximo puntaje previsto (**2,5**) a la oferta que presente el equipo cuya batería posea mayor tiempo de funcionamiento de manera autónoma. El resto de las ofertas, serán puntuadas conforme al criterio de la proporcionalidad.

1. **Portabilidad**

Se le asignará el máximo puntaje previsto (**2,5**) a la oferta que proponga el equipo (incluyendo el carro accesorio de traslado) que posea el menor peso medido en kg. El resto de las ofertas, serán puntuadas conforme al criterio de la proporcionalidad.

1. **Conectividad**

Se asignará el puntaje previsto (**2,5**) a la oferta que proponga un equipo con conectividad WIFI y Bluetooth. Los equipos que no dispongan de dicha conectividad serán calificados sin puntaje.

1. **Software**

Se asignará el máximo puntaje previsto (**2,5**) a la oferta que proponga un software de gestión con funcionalidades basadas en tecnología de Inteligencia Artificial. Los equipos que no dispongan de dicha conectividad serán calificados sin puntaje.

1. **Compatibilidad y sincronización**

Se asignará el máximo puntaje previsto (**2,5**) a la oferta que proponga un software de gestión que sea compatible y sincronizable con otros dispositivos (ej. teléfonos móviles, tablets, etc.)

1. **PLAZO DE ENTREGA**: Teniendo en cuenta el plazo de cumplimiento estipulado por el Pliego de Condiciones Particulares respecto de la obligación principal inherente al objeto de la contratación (la entrega de los bienes), se calificará con el máximo puntaje previsto (5 puntos) a la oferta que proponga dicho cumplimiento en el menor plazo cierto determinado por el oferente (oferta superadora). Las demás ofertas serán calificadas conforme el criterio de la proporcionalidad.
2. **ACREDITACION ODS s/LEY 9193**: Para la presente licitación, se considera relevante la evaluación del desempeño empresario de los oferentes, a la luz de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Pacto Global de las Naciones Unidas (ver  <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>). En este orden, dentro del máximo previsto (10 puntos), se calificará a los oferentes con el puntaje que les asigne la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes al tiempo de su inscripción o renovación de inscripción o actualización de información en el Registro Único de Proveedores, con anterioridad a la fecha de la publicación del aviso de convocatoria de ofertas. La Comisión de Evaluación verificará el puntaje en cada caso, a través de la información que difunda públicamente en su web institucional la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (<https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/>). A este efecto, se informan los siguientes ponderadores de calificación del desempeño empresario sustentable, adoptados por la Guía Elemental del Programa de Compras Sustentables de la Administración Provincial (<https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/>)
3. **OFERTA ECONÓMICA - PRECIO**: Se puntuará con el puntaje máximo (40 puntos) a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio en el respectivo renglón. En caso de presentación de oferta alternativa, la misma será considerada a los efectos de esta evaluación. Las demás ofertas serán puntuadas según la regla de proporcionalidad. Se hace constar que las ofertas que no superen el mínimo de 30 puntos podrán ser desestimadas por inconvenientes, si al mismo tiempo las mismas no han alcanzado como mínimo el 70% del puntaje total previsto en el rubro “CALIDAD”.

**IMPORTANTE: Se recuerda que esta Grilla Modelo -como toda Grilla Modelo- puede ser modificada por el Organismo Contratante, debiendo en tal caso preservarse la razonabilidad de los indicadores y su coherencia con las particularidades del servicio a contratar (por ejemplo, puede preverse mayor rigurosidad o flexibilidad en los indicadores de capacidad económico financiera, en los antecedentes, o bien incluirse otros indicadores como podría ser la evaluación de un Programa de Calidad del Servicio).**